

## ANEXO

La carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC RESFC-2016- 170 –E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Córdoba que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2003.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 297/08.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Investigación y Vinculación	- Se capitalicen los convenios en función de las necesidades de la carrera.
Seguimiento de alumnos y graduados	- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	- Se presenta un nuevo plan de estudios (2017).
Investigación y Vinculación	- Si bien se presentan 24 convenios de cooperación, intercambio e ingreso de alumnos, intercambio y capacitación docente, realización conjunta de actividades de investigación, docencia y extensión y de prácticas y pasantías de alumnos, la institución no informa actividades de vinculación en el ámbito de la carrera.
Seguimiento de alumnos y graduados	- Existen dos mecanismos para realizar el seguimiento de Graduados: mediante la información que suministra el SIU-Kolla. Es una encuesta que realiza el egresado antes de solicitar el Título de Posgrado y que se repite a los 2 años de haberse graduado. Mediante encuestas Online, diseñadas en la Escuela de Posgrado, en las que se recaba la opinión de los egresados.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Odontología, se inició en el año 2003 en la Ciudad de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 2/03 que aprueba el Reglamento para las Actividades de Posgrado de la Universidad; la Ordenanza CD N° 7/17 de Plan de Estudios y Reglamento; Resolución Decanal N° 533/17 en la que se designa al Director de la carrera. Con posterioridad, se adjunta la Resolución CS N° 1577/17, que ratifica la Ordenanza CD N° 7/17.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

El clima académico es adecuado. Hay vinculación entre la carrera de posgrado y la de grado. También hay interrelación con otras carreras de la unidad académica. Se presentan convenios de cooperación, intercambio e ingreso de alumnos, intercambio y capacitación docente, realización conjunta de actividades de investigación, docencia y extensión y de prácticas y pasantías de alumnos.

#### **Estructura de gestión académica**

De acuerdo con la normativa de posgrado de la Universidad, la estructura de gestión está conformada por un Director y un Consejo Académico.

La estructura de gestión permite supervisar los distintos aspectos de funcionamiento de la carrera y hacer que se cumplan los objetivos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 1577/17</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	32	925
Actividades obligatorias de otra índole: trabajo final		200

<b>Carga horaria total de la carrera</b>	<b>1125</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 3 años	
<b>Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la inscripción en la carrera: 6 meses</b>	
<b>Organización del plan de estudios:</b> El plan de estudios es estructurado y se organiza en dos áreas: Actividades Específicas (teóricas y de práctica clínica) y Complementarias destinadas a la formación para la realización del Trabajo Final, ambas integradas horizontalmente y de carácter obligatorio. Las actividades Específicas están agrupadas en módulos. A cada módulo corresponden determinadas prácticas clínicas. El eje vertical teórico tiene 165 horas, el eje de prácticas clínicas, con 220 horas por año, suma 660 horas y el eje de las complementarias, suma 100 horas. Un total de 925 se realizan en 18 meses, a lo que se suman 200 horas al trabajo final con la asistencia de un director. La duración total de la Carrera es de 3 años y seis meses.	

El plan de estudios contempla una carga horaria suficiente, los objetivos están bien definidos y las actividades curriculares se corresponden con el perfil de la carrera. La bibliografía consignada en los programas es pertinente.

Las clases se dictan una semana al mes durante tres días. Cabe señalar al respecto, que en la próxima presentación de esta carrera, la institución universitaria deberá evidenciar su adecuación a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 y sus modificatorias: “...en aquellos casos en que el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las horas presenciales se concrete bajo un formato intensivo, concentrando varias horas de dictado en un mismo día, se harán explícitas las previsiones metodológicas que se han tenido en cuenta para garantizar en el desarrollo de las clases la participación atenta y activa de los alumnos”.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>660 hrs.</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:</b>	<b>SÍ</b>

Las actividades prácticas comprenden 220 horas por año que los alumnos realizan en los cursos obligatorios y constituyen actividades de práctica clínica. La organización de las materias en módulos que se desarrollan en forma paralela a determinadas prácticas asegura una adecuada integración entre teoría y práctica.

De acuerdo con el plan de estudios, las prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: evaluación diagnóstica de pacientes, historia clínica, estudios complementarios (RX y Tomográficos), toma de impresiones, montaje en articulador, encerado diagnóstico, cubetas de reproducción (MOKUP), colocación de implantes, prótesis completa superior o

inferior, prótesis parcial removible con attaches (por attache), reconstrucciones con endoposte, reconstrucciones parciales en porcelana pura, incrustaciones o frentes laminares cerámicos y reconstrucciones coronarias definitivas.

Estas actividades se realizan en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología que cuenta con sala clínica, sala de diagnóstico por imágenes y 2 quirófanos.

Durante la visita se observaron los registros correspondientes a cada alumno y se constató que incluyen la actividad práctica cumplida en correspondencia con las que establece el plan de estudios, la carga horaria, la firma del responsable, la evaluación y el rol asumido por el alumno (según se indique cumplimiento para el rol de observador o aprobado/desaprobado para el rol de operador).

Las actividades de formación práctica se desarrollan en ámbitos propios y están bien definidas en cuanto a su tipo, frecuencia e intensidad. La institución universitaria supervisa y evalúa a los cursantes de la carrera.

### **Requisitos de admisión**

Para la admisión a la Carrera el alumno debe poseer título de Odontólogo y acreditar conocimientos en lecto-comprensión del idioma inglés o rendir el examen libre en la Escuela de Posgrado durante el primer año de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 25 docentes:

<b>Docentes</b>	<b>Título de Doctor</b>	<b>Título de Magister</b>	<b>Título de Especialista</b>	<b>Título de Grado</b>	<b>Otros</b>
Estables:	23	0	2	0	0
Mayor dedicación en la institución	23				
Residentes en la zona de dictado la carrera	23				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina Clínica (2) Odontología (8) Cs. Biológicas (1),
--	--

	Farmacología (1), Biotecnológica (1), Ciencias de la salud (12)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	16
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	22
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	16
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

Todos los docentes son estables. La cantidad de docentes de la carrera es suficiente para el dictado de los contenidos y la supervisión de las prácticas. El plantel cuenta con docentes con trayectoria en investigación y con experiencia profesional, adecuada.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director.

<b>Director</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Odontólogo, Especialista en Rehabilitación Oral, Especialista en Prótesis Fija, Removible e Implantología y Doctor en Odontología por la UNC
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Facultad de Odontología UNC
Informa antecedentes en la docencia universitaria	sí
Informa antecedentes en la gestión académica	sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría 1 del sistema de incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en revistas con arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis y ha participado en la evaluación de becarios.

Todos los responsables de la gestión son doctores y tienen trayectoria en docencia e investigación.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo docente, se observa que todos tienen título equivalente o superior al que ofrece la carrera y son referentes de la especialidad. El análisis de las trayectorias permite advertir que cuentan con producción científica, experiencia profesional y antecedentes académicos.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Se realiza a través de una encuesta “ad-hoc” donde los estudiantes den cuenta del desempeño docente, la calidad del material bibliográfico propuesto, las habilidades desarrolladas, la efectividad de contenidos, actividades y metodologías propuestas, el trato con los especializandos y pacientes. El Consejo Académico de la carrera junto a los docentes realiza, al finalizar el ciclo, una jornada de seguimiento y reflexión a fin de compartir todo asunto relacionado con el proceso de enseñanza-aprendizaje. La institución añade que se interactúa con los docentes a fin de conocer sus requerimientos y su parecer acerca de las necesidades particulares de cada cohorte o de alumnos específicos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	18
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	8
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas son suficientes. La carrera invita a los cursantes a que se incorporen en actividades de investigación.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo fina individual de carácter integrador. Se presentaron las copias de 9 trabajos completos y sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final se ajusta a lo dispuesto en la normativa ministerial vigente; la calidad de los trabajos presentados es suficiente porque evidencian la integración de los conocimientos teóricos y técnicos.

#### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 16. De acuerdo con la normativa curricular, los alumnos cuentan con un director asignado por la conducción de la carrera para la realización del trabajo final.

La cantidad de docentes en condiciones de ser tutores es suficiente. Sus antecedentes resultan adecuados porque tienen trayectoria en docencia e investigación y en formación de recursos humanos.

#### **Jurado**

El Jurado debe estar integrado por el Director y 2 docentes. En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados han cumplido con lo establecido.

#### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2016, han sido 211, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 164. De ellos, 163 terminaron el cursado y se graduaron. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años y 6 meses.

Actualmente la carrera con 47 alumnos. No se informan alumnos becados, por lo que se sugiere disponer en el ámbito de la carrera de un programa de becas para los estudiantes.

El seguimiento de alumnos durante las prácticas clínicas es realizado por los tutores. A su vez, el alumno cuenta con un tutor durante la elaboración del trabajo final.

Por otro lado, existen 2 mecanismos para realizar el seguimiento de graduados: mediante la información que suministra el SIU-KOLLA por medio de una encuesta que responde el egresado antes de solicitar el título de posgrado y que se repite a los dos años de haberse graduado; y mediante encuestas online diseñadas en la Escuela de Posgrado, en la que se recaba la opinión de los egresados.

De los datos aportados sobre la evolución de las cohortes se desprende que no existe desgranamiento ni deserción significativos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La institución informa en su autoevaluación que la Facultad de Odontología cuenta con instalaciones de uso exclusivo para el funcionamiento de la Escuela de Posgrado. Dispone de aulas para el dictado de clases teóricas un auditorio con capacidad para 60 personas y 15 consultorios para las actividades clínicas, 2 quirófanos y sala de diagnóstico por imágenes.

La infraestructura ofrecida por la Escuela de Posgrado es adecuada para el desarrollo de la Carrera.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca Prof. Dr. Agustín Larrauri consta de 1451 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y más de 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente para responder a las necesidades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Oficina de Gestión, Seguridad y Medioambiente Laboral de la Facultad de Odontología de la Universidad.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 297/08.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que ésta contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. El clima académico contribuye con el desarrollo de la carrera. Hay vinculación del campo de estudio de esta especialización con la carrera de grado y con otras carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica.

La estructura de gestión, los mecanismos de conformación y la distribución de funciones son adecuados para el logro de los objetivos de la carrera. Sus integrantes son



doctores en Odontología y cuentan con suficientes antecedentes científicos, académicos y en gestión.

La carga horaria del plan de estudios es suficiente para cumplir con los objetivos de formación previstos. Los contenidos de los programas de las actividades curriculares y las referencias bibliográficas son apropiados. Los requisitos de admisión están bien definidos y se corresponden con el perfil del egresado previsto. Con respecto a la modalidad de cursado, en la próxima presentación de esta carrera, la institución universitaria deberá evidenciar su adecuación a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 y sus modificatorias.

Todos los integrantes del cuerpo académico cuentan con título de posgrado y el análisis de sus trayectorias permite advertir que poseen antecedentes en investigación y en el ámbito profesional.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes y cuentan con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

La modalidad de evaluación final se ajusta a lo dispuesto en la normativa ministerial vigente; la calidad de los trabajos presentados es satisfactoria.

Los datos aportados sobre la evolución de las cohortes evidencian un eficiente mecanismo de seguimiento de alumnos. En cuanto al seguimiento de graduados, se implementan mecanismos para recoger información sobre su desempeño académico, científico y profesional.

La infraestructura y el equipamiento posibilitan el desarrollo de las actividades previstas.

En conclusión, con respecto a la evaluación anterior, la carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología de la Universidad Nacional de Córdoba incrementó las actividades de investigación, aseguró el seguimiento de las prácticas y estableció mecanismos de supervisión del desempeño de los docentes.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-28746440-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.